



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 3 JUL 2006

06/05/001/579

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Paysandú mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de una camioneta marca Nissan.-

RESULTANDO: que la Comuna gestionante manifiesta que la adquisición se encuentra dentro del plan de mejoramiento del Parque Automotor, aceptándose la transacción mediante la opción recambio, entregándose como pago una camioneta marca Nissan D22 dx matrícula 1012, según luce en obrados.-

ASUNTO 1432

CONSIDERANDO: que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase que el vehículo marca NISSAN, doble cabina, modelo D22 DX año 2006, motor diesel de 2.700 c.c., por un valor total CIF de U\$S 13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), descriptos en factura proforma y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Intendencia Municipal de Paysandú, incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

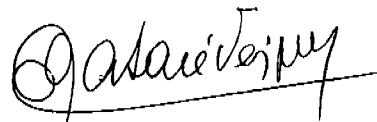
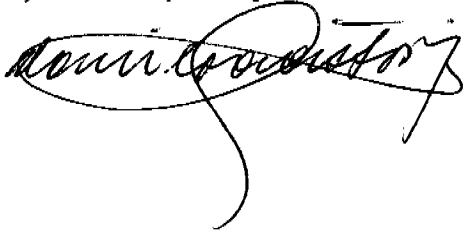
2º) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto Específico Interno, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social.-

3º) En el caso de enajenación del vehículo que se pretende importar, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 17.453 de 28 de

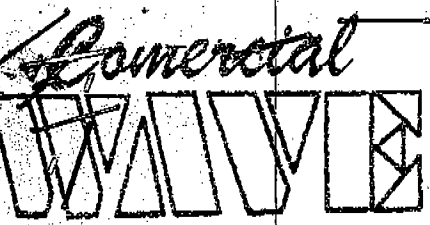
LRS/EA/hgb

febrero de 2002, reglamentada por el Decreto N° 407/002 de 23 de octubre de 2002.-

4º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



L. GÓMEZ 1604
☐ fax 25178
PAYSANDÚ

Paysandú, 22 de febrero de 2006

Señoras
Intendencia Municipal de Paysandú
Oficina de Compras
PRESENCES

FACTURA PRO-FORMA

(1) una camioneta 5 km, marca Nissan, modelo D22 DX, doble cabina año 2006, motor diesel de 2.700 c.c., con luces delanteras individuales, aire acondicionado, dirección hidráulica, odómetro y demás especificaciones técnicas, origen Japón.-

Precio: CIF 13.000.-

San: dólares USA trece mil seiscientos cincuenta.-

Entrega: inmediata (una vez finalizado los trámites correspondientes a la exoneración impositiva).-

Color: blanco.-

Se recibe como parte de pago total una camioneta Nissan, modelo D22 DX, matrícula IIM 1002.-

a. fe.

P. Comercial S.R.L. S.A. Ltda.
Gustavo A. Viera
Gustavo A. Viera

Nota: Se adjunta planilla inspección camioneta IIM 1002.-



